

**RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO N° 1164 -2023-MPH/GPEyT**  
Huancayo, **17 ABR 2023**

VISTO:

El Doc. N°448744 – 312439 - 2023, de fecha 31-03-2023, presentado por doña YUDY ARENAS RAMOS, quien solicita nulidad a la papeleta de infracción N°10532, y el Informe Técnico N° 368 -2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N°522-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 59° literal f) faculta a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, organizar el sistema de fiscalización, control y sanciones concordante con el RAISA y CUISA, presupuesto establecido con Ordenanza Municipal N°720-MPH/CM.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de fiscalización, con fecha 23-03-2023 a horas 10:20 am, intervino el establecimiento comercial de giro "RESTAURANTE", ubicado en el Jr. Ayacucho N°535 - Huancayo, e impuso la Papeleta de Infracción N°10532, por la infracción de: "POR CARECER DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR ANUNCIO PUBLICITARIO VINCULADO A LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET.50, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Ordenanza Municipal N°720-MPH/CM.

Que, con fecha 31-03-2023, mediante Doc. N°448744 - Exp. N°312439, doña YUDY ARENAS RAMOS, solicita nulidad a la papeleta de infracción N°10532, de fecha 23/03/2023, argumenta que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites, para tal fin adjunta copia simple del Formato de Declaración Jurada N°001722 (Anuncio Publicitario) y el comprobante de pago N°168347.

Que, el Informe Técnico N° 368 -2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que habiendo revisado y analizado los actuados, efectivamente el recurrente con fecha 31/03/23 presentó la solicitud de descargo; sin embargo tuvo un retraso de 01 día (de acuerdo a lo establecido en el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N°720-MPH/CM), y por lo cual obtuvo la Autorización de Anuncio Publicitario N°00126-2023 para el establecimiento ubicado en el Jr. Ayacucho N°535 - Huancayo, (Aviso publicitario con medidas de: Largo 1.50mt. x 0.60 de alto), y al demostrar su predisposición en el cumplimiento de las normas municipales y trabajar formalmente, en mérito al principio de razonabilidad del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444, opina declarar PROCEDENTE lo solicitado, consiguientemente; determina que se debe dejar sin efecto la Papeleta de Infracción N°10532.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del D.S.N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencia y atribuciones.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE, el descargo presentado por doña YUDY ARENAS RAMOS; en consecuencia, anúlase la Papeleta de Infracción N°10532.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en el Jr. Ayacucho N°535 – 1°Piso - Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GPET/JTML  
/CLR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO  
Ing. Joaquina T. Moza León  
GERENTE